



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 091

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2022

Que mediante Radicado No. 9813 de 2021, PALMARES HDB S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.001.549-7 Representada por ANA ELVIRA DAVILA NOGUERA, presenta solicitud de liquidación por concepto de evaluación de una Concesión de Aguas y un Permiso de Perforación y Exploración de Aguas Subterráneas.

Que a través del Radicado No. 10177 de 2021 la usuaria remite nuevamente la solicitud de liquidación por concepto de evaluación para obtener un permiso de perforación y exploración de aguas subterráneas.

Que en Radicado No. 11954 de 2021 la señora ANA ELVIRA DAVILA NOGUERA, Representante Legal de PALMARES HDB S. A. S. aporta la siguiente documentación con la finalidad de obtener el permiso en mención, para el predio SANTA FELICIA:

- Certificado de Uso de Suelo expedido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARACATACA
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Informe técnico de Construcción del Pozo Profundo elaborado por INDUAGRO DEL CARIBE
- Recibo de Transferencia de Pago del Banco de Bogotá
- RUT del 2021
- Recibo de Caja No. 6273 de 12 de Enero de 2022 por concepto de evaluación de un Permiso de Perforación y Exploración de Aguas Subterráneas.
- CD Estudio Geo eléctrico e Hidrogeológico

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por la señora ANA ELVIRA DAVILA DE NOGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.530.339 en su condición de Representante Legal de la empresa PALMARES HDB S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.001.549-7, sobre un pozo localizado en las coordenadas



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

N10°36'54.04"N- 74°13'13.26"W para el predio SANTA FELICIA, localizado en el Municipio de Aracataca, y darle uso al agua para Lavado de Banano, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir lo presentado al Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente proveído a la Señora ANA ELVIRA DAVILA DE NOGUERA, en su condición de Representante Legal y/o en su defecto al Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Radíquese la información aportada en el expediente 5943.

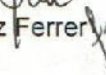
SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados 

Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer 
Expediente 5943

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Auto No. 091 de Enero 20 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <hdb1917@hotmail.com>
Fecha 2022-02-08 16:16

 Auto N°091 de 2022.pdf (~489 KB)

En atención al radicado R20211215011954 de fecha 15-12-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG